

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP-FILO-ME-2913/2023**, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante **RES-FILO-DGAD-15699/2024**, solicita la designación del **Mg. Javier Ignacio Carreras Baldrés**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Disciplina "Geografía" – Asignatura "Técnicas de Representación Cartográfica I", con atención de funciones a "Técnicas de Representación Cartográfica II", en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Mg. Javier Ignacio Carreras Baldrés, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Disciplina "Geografía" – Asignatura "Técnicas de Representación Cartográfica I", con atención de funciones a "Técnicas de Representación Cartográfica II", de la Facultad de Filosofía y Letras, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTÍCULO 2º.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Filosofía y Letras verifique que el **Mg. Javier Ignacio Carreras Baldrés** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 1817 / 2025

Hoja de firmas